

Párrafo. La Dirección General de Aduanas remitirá a la Tesorería Nacional una relación mensual de los despachos hechos al amparo de la Ley No. 392-07, y en la que se consigne el monto total del ITBIS liberado, y el correspondiente al 4% a que se refiere el Párrafo del Artículo 20, de la Ley No. 392-07.

ARTÍCULO 7. La Tesorería Nacional transferirá mensualmente estos recursos a la cuenta que será creada al efecto por el Consejo Directivo del Fondo de Promoción de la Oferta Exportable y Atracción de Inversión Extranjera Directa.

Párrafo. La Presidencia del Consejo Directivo del Fondo de Promoción de la Oferta Exportable y Atracción de Inversión Extranjera Directa deberá rendir un informe anual de público conocimiento del uso del Fondo de Promoción de las Exportaciones.

ARTÍCULO 8. Reglamento Operativo del Fondo: La organización, administración y todo lo relativo al funcionamiento del Fondo se establecerá en el Reglamento que será emitido por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Directivo del Fondo, dentro de los sesenta (60) días de la fecha de promulgación del presente Decreto.

ARTÍCULO 9. Remítase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, al Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana, al Consejo Nacional de Competitividad, al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, a la Dirección General de Aduanas, a la Tesorería Nacional, al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, a la Junta Agroempresarial Dominicana, a la Asociación de Industrias de la República Dominicana, a la Asociación Dominicana de Zonas Francas, y a la Asociación Dominicana de Exportadores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 245-09 que nombra al Maestro José Antonio Molina, Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, y autoriza a la Secretaría de Estado de Cultura a realizar un proceso de reestructuración interna de dicha orquesta.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 245-09

CONSIDERANDO: Que es necesario renovar la Orquesta Sinfónica Nacional para que ofrezca un servicio cultural con la excelencia que la sociedad merece y contribuya, de manera efectiva, a elevar la cultura artística de los dominicanos.

CONSIDERANDO: Que, conforme el planeamiento de la política cultural impulsada por el presente gobierno, se hace necesario revalorizar la importancia cultural y artística de la primera institución musical dominicana, procurar su superación profesional, la dignificación de sus miembros y la colocación de la misma en un nivel artístico competitivo a escala mundial,

CONSIDERANDO: Que es urgente atender el diseño del plan estratégico elaborado por la Secretaria de Estado de Cultura para ejecutar el proceso de reestructuración interna de la Orquesta Sinfónica Nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- Se designa al Maestro José Antonio Molina, Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).

ARTICULO 2.- La Secretaria de Estado de Cultura queda encargada de ejecutar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, las siguientes disposiciones:

- a) Evaluación general y reestructuración del Reglamento de la Orquesta Sinfónica Nacional, aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 7 de julio de 2003, a fin de adecuar el mismo al nuevo plan de reestructuración interna de esta agrupación musical.
- b) Designación, previa selección del Director Titular, del Director Asistente o Asociado de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- c) Presentar al Poder Ejecutivo las recomendaciones pertinentes para la aplicación de los aspectos claves del proceso de reestructuración de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a saber:
 - Pensiones y jubilaciones del personal que lo amerite.
 - Contrataciones de profesionales locales y extranjeros competentes, necesarios para completar la plantilla de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
 - Reajuste salarial para todos los instrumentistas de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
 - Constitución formal del Fondo Patrimonial de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), como garantía de la permanencia y estabilidad del plan estratégico, Este fondo se nutrirá del producido generado por las presentaciones de las temporadas sinfónicas, la programación general de la Orquesta Sinfónica

Nacional (OSN) y aportes del Estado dominicano o de empresas privadas y particulares.

- Creación de las instancias de formación musical correspondientes para promover programas intensivos de capacitación y formación para superar el elevado déficit de instrumentistas sinfónicos en Republica Dominicana.
- d) Designación del personal administrativo requerido para el mejor funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).
- e) Establecimiento de alianzas y acuerdos con empresas públicas y privadas para ampliar y complementar con aportes financieros y/o intercambios de servicios, los recursos indispensables para ejecutar el plan estratégico diseñado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 246-09 que designa miembro de la Carrera del Ministerio Público en el mismo nivel jerárquico que actualmente ostenta, al magistrado Dr. Idelfonso Reyes.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 246-09

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley No. 78-03, del 15 de abril del 2003, sobre el Estatuto del Ministerio Público, establece que se debe garantizar la estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CONSIDERANDO: Que la Carrera Especial del Ministerio Público es una de las herramientas fundamentales establecidas en la Ley No. 78-03, del 15 de abril del 2003, para garantizar el fortalecimiento institucional de este importante actor del sistema de justicia.

CONSIDERANDO: Que el 8 de diciembre de 2005, mediante Resolución No. 006-05, emitida por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público, se aprobó el Reglamento de la Carrera del Ministerio Público.